

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres id. 18

Por los suplementos de venta de fincas:

á los suscritores al Boletín,
al mes. 3
á los no suscritores, id. 5



Núm. 110.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 80 rs.
Por seis meses. 44
Por tres id. 24

Por los suplementos de venta de fincas:

á los suscritores al Boletín,
al mes. 4
á los no suscritores id. 6

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Lunes 17 de Setiembre de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 205.

Ninguna medida por insignificante que á primera vista parezca debe omitirse en beneficio de la pública salubridad y mucho menos en una provincia que como esta se ha visto castigada con repeticion por la asoladora plaga del cólera-morbo.

Sabido es de todas las personas dotadas de algun criterio, que las vasijas de cobre sin estañar, ó mal estañadas, producen con la humedad el mortífero cardenillo que es uno de los venenos mas activos, y que para formarse este en pocas horas, basta que cualquiera pieza de cobre despues de haberse usado para comidas ó bebidas, se deje con algun residuo de líquido ó humedad, sin haberla limpiado y secado perfectamente antes de volver á usarla. Sabido es tambien que los envenenamientos producidos por semejantes descuidos, ademas de ocasionar la muerte de las personas que sin advertirlo absorben el cardenillo por medio de las comidas ó bebidas, pueden causar al mismo tiempo una nueva reproduccion del cólera por lo impregnada que se halla la atmosfera de los miasmas de la epidemia aun no estinguida en muchos de los pueblos de esta provincia.

Para precaber pues por todos los medios posibles tan fatales consecuencias, prevengo á los Sres. Alcaldes, que nombrando al efecto una comision del Ayuntamiento, proceda esta desde luego á practicar un escrupuloso examen y reconocimiento de todas las vasijas de cobre que existan en establecimientos públicos como posadas, pa-

radores, cafes, botillerías, bodegones, tabernas etc. y manden inmediatamente estañar las que no lo estuviesen, imponiendo severas penas á los dueños de dichos establecimientos que no diesen exacto cumplimiento á esta importante medida sanitaria; esperando de su acreditado celo é interes por la conservacion de la salud pública, que la harán ejecutar sin la menor contemplacion ni demora, dándome parte de haberse asi verificado. Palencia 16 de Setiembre de 1855.—El Gobernador, *Juan Falomir*.

Núm. 206.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á medida que desaparezca de los mismos la epidemia reinante, y oyendo á sus respectivos Ayuntamientos y Juntas locales de sanidad, formarán y me remitirán relacion circunstanciada de los sugetos que mas se hayan distinguido por sus especiales y estraordinarios servicios prestados durante el cólera-morbo, ya sean individuos de las municipalidades y de las Juntas parroquiales, facultativos, eclesiásticos, empleados y particulares; manifestando con toda esactitud é imparcialidad los méritos que cada uno hubiese contraido en tan azarosas circunstancias y espresando en que se fundan estos, á fin de poder mi autoridad redactar una relacion general de todos los comprendidos en aquellas para su envio al Gobierno de S. M. (q. D. g.) recomendando á los que resulte merecerlo.

Al mismo tiempo me informarán tambien de los sugetos, que perteneciendo á las clases indicadas y estando obligados á permanecer en los pueblos, los hubiesen abandonado á la invasion de la epidemia ó durante la calamidad, faltando á sus mas sagrados y humanitarios deberes. Palencia 15 de Setiembre de 1855.—*Juan Falomir*.

Habiéndose presentado en este día Gregorio Maté vecino de Villamediana á canjear dos cartas de pago del empréstito de los 250 millones de rs., los 6 billetes del Tesoro que por ellas le fueron entregados se le extravariaron á muy poco tiempo de su recibo, desde el local donde se hallan establecidas las oficinas en el ex-convento de San Francisco, hasta su entrada principal, cuyas series, números é importe de los mismos á continuación se espresan.

Número de billetes.	Series.	Sus números.	Importe. Rs. vn.
3	A.	3,424 al 3,426	30
1	B.	917	50
2	C.	818 y 819	200
6			280

Lo que se publica en este Boletín, á fin de que la persona que los hubiese encontrado se sirva entregarlos al referido Maté, ó en este Gobierno de provincia para hacerlo al interesado; en la inteligencia de que se hallan adoptadas las precauciones convenientes para que en cualquiera punto que se presenten sean retenidos con la persona que los lleve, si en el acto no justifica como y de quien los adquirió, ó no garantiza su importe y responsabilidad de lo demás á que hubiese lugar. Palencia 15 de Setiembre de 1855. = Juan Falomir. 1

En el día 1.º del actual tomó posesion del destino de Guarda mayor de Montes de esta provincia en el distrito de la capital, D. Joaquin Arroyo, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en reemplazo de D. Juan Mora.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. Palencia 17 de Setiembre de 1855. = Juan Falomir.

Bartolomé Tabaco vecino de esta capital me da parte que hace cerca de dos meses que á un chico que tenia en su casa de dependiente, y de quien es tutor y curador, le mandó salir por quince ó veinte días á vender géneros de los que tiene en su tienda del ramo de quincalla, y habiendo trascurrido todo este tiempo sin haber conseguido hacerle venir á esta por mas diligencias que ha practicado para su presentacion, sabiendo que ha estado á la legua de esta ciudad; en su consecuencia prevengo á los Sres. Alcaldes é individuos de la Guardia civil y demas encargados de la vigilancia pública de esta provincia, practiquen las diligencias necesarias para ver de conseguir capturar á el referido jóven; y caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion á los efectos convenientes. Palencia 17 de Setiembre de 1855. = Juan Falomir.

Las señas del sugeto y caballería que lleva son las que á continuación se espresan:

Señas del muchacho.

José Prino, edad 17 años, estatura regular, vestido con chaqueton de paño ordinario color claro; pantalon de saten oscuro con rayas blancas á lo largo del mismo, sombrero blanco: va vendiendo quincalla fina.

Señas de la caballería.

Un caballo negro, paticalzado, con una estrella en la

frente, edad seis años, de seis cuartas y media de alzada poco mas ó menos, aparejado con jalina sin adornos, cabezada de correa negra con rastrillo.

En la tarde del día 12 del mes actual, se fugaron de las cárceles del Juzgado de Baltanás los tres presos existentes en las mismas, cuyos nombres y señas se ponen á continuación, á los cuales segun noticias, se les reunieron otros tres hombres desconocidos con sombreros calañeses dos, y el otro con gorra de piel, habiéndose llevado de dichas cárceles dos ó tres armas de fuego que tenia en su poder el Alcaide de ellas y algunas ropas; en su consecuencia me dirijo por medio de este periódico oficial á todos los Sres. Alcaldes é individuos de la Guardia civil, y demas encargados de la vigilancia pública de esta provincia previniéndoles practiquen sin descanso cuantas diligencias consideren necesarias hasta llegar á conseguir capturarlos, remitiéndolos, caso de ser habidos, á el Juzgado de donde proceden, con las seguridades que son consiguientes. Palencia 14 de Setiembre de 1855. = Juan Falomir.

Señas de los fugados.

Leon Torio, como de 50 años de edad, estatura regular, cerrado de barba, cara llena, color moreno, viste pantalon y chaqueta de paño oscuro y sombrero calañes. Pedro Saez, al parecer de la misma edad y estatura que el anterior, barba cerrada, color bueno, viste calzon corto, bota de pastor, y pañuelo á la cabeza, le falta el dedo indice de la mano derecha. Lucio Maté Delgado, de 20 á 25 años, estatura regular, algo grueso de cuerpo, picado de viruelas, viste pantalon y chaqueta paño Astudillo, y pañuelo á la cabeza.

DIPUTACION PROVINCIAL.

D. Juan Falomir, Gobernador de esta provincia y D. Ecequiel Andres Parra, Secretario interino de la Excmo. Diputacion provincial de la misma, en union del Sr. Comisario de Guerra de esta plaza.

Certificamos: que segun los datos que tenemos á la vista de los precios medios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido judicial de la misma provincia, en los veinte últimos dias del mes de Agosto próximo pasado, resulta ser por término medio, veinte y cuatro maravedis la racion de pan de libra y media, treinta reales la fanega de cebada, un real y veinte mrs. la arroba de paja, un real y cuatro mrs. la de leña, tres reales y diez y siete mrs. la de carbon, y cinco maravedis la onza de aceite, todo de peso y medida de Castilla.

Y para los efectos que disponen las Reales órdenes de 11 de Setiembre de 1848

y 22 de Marzo de 1850, damos este que firmamos en Palencia á 13 de Setiembre de 1855.—*Falomir*—El Comisario de Guerra, *Tomás Delgado de Robles*.—*Ecequiel Andrés Parra*, Secretario interino.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

A continuacion se insertan los nombres de los sujetos que desde el día 1.º del corriente mes hasta el de hoy inclusive se han suscrito como particulares á la emision de 250 millones de rs., y las cantidades que han ingresado por dicho concepto.

Don Manuel Cernelo, vecino de Villada.	280
Nicanor Romo Miguel, id. de Palencia.	440
Jacinto Crespo, id. de id.	8,000
Manuel Palacin, id. de Torquemada.	460
Vicente Barba, id. de Villamediana.	210
Juan Perez, id. de Villaviudas.	150
Ventura Merino, id. de Carrion.	1,000
Santiago Perez Doncel, id. de id.	550
Gregorio Garcia, id. de Lomas.	200
Tomás Rodriguez, id. de Valdespina.	800
Isidoro Rodriguez, id. de id.	400
Leoncio Rodriguez, id. de id.	400
Lucas Gutierrez, vecino de Villamediana.	240
Nicolas Perez, id. de id.	230
Baltasar Gonzalez, id. de id.	450
Miguel Conde, id. de Cevico Nabeño.	110
Jacinto Asensio, id. de id.	300
Angel Villahoz, id. de id.	200
Gregorio Renedo Conde, id. de id.	200
Francisco Asensio, id. de id.	110
Santiago Villahoz, id. de id.	120
Santos Gonzalez, id. de id.	400
Agustin Moreno, id. de id.	300
Pedro Romero Herrero, id. de Palencia.	510
Alvaro Ausin, id. de Torquemada.	390
Miguel Maté Espina, id. de Villamediana.	240
Melchor Gallo Cartagena, id. de Palencia.	300
Gregorio Moreno Perez, id. de Villamediana.	500
Fernando Tarrero, id. de id.	340
Gregorio Maté, id. de id.	280
José Maté, id. de id.	150

Palencia 14 de Setiembre de 1855.—P. V., *Rafael Losada*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

Este Ayuntamiento ha acordado en sesion de hoy, que la funcion de N. Sra. que se celebraba el 8 del corriente extramuros de esta poblacion, y se suspendió en sesion de 28 de Agosto último por hallarse invadida esta villa en aquella fecha del cólera-morbo, se celebre con la solemnidad que es de costumbre el 24 del corriente. Ampudia 16 de Setiembre de 1855.—El Alcalde, *Faustino Teysandier*.

Ayuntamiento constitucional de Santiurde de Reinosa.

Por circunstancias inesperadas que han ocurrido al que lo desempeñaba ha quedado vacante la plaza de fa-

cultativo de medicina y cirugía del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, ó sea partido de Cincovillas, que comprende los pueblos de Santiurde, Lantueno, Somballe, Pesquera y Rioseco, situados todos en la corta distancia de un cuarto de legua desde el punto céntrico, y los tres de ellos en la carretera nacional. Para proveerla de nuevo se ha acordado señalar la dotacion de siete mil rs. vn. anuales para la plaza de médico, y la de cuatro mil para un cirujano. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, francas de porte, en el término de un mes al presidente del referido Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, en cuya Secretaria, estarán por dicho tiempo de manifiesto las condiciones, y al tiempo de efectuar el contrato: Santiurde de Reinosa 13 de Setiembre de 1855.—El Alcalde, *Manuel González de Cuelo*.

PARTE NO OFICIAL.

BREVE HISTORIA

DEL MASTRANZO, Y NOTICIAS VARIAS SOBRE EL COLERA-MORBO, POR EL DOCTOR D. MANUEL MARIA JOSE DE GALDO, CATEDRÁTICO DE HISTORIA NATURAL EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Continuacion. (1)

Si pues todos los planes curativos han producido buenos y malos resultados, ¿qué diré de los específicos que vienen encomiándose como los mas seguros y eficaces remedios? Que todos ellos han producido, producen y producirán excelentes y pésimos frutos; en una palabra, que el confiar de un medicamento, sin tener en cuenta cuanto debe y necesita saber el verdadero médico á la cabecera del enfermo, es una insigne temeridad; ó de otro modo, que aquellos que llevados de la novedad creen haber encontrado el antidoto colérico en cualquiera sustancia que con maravillosos y enfáticos resultados se les anuncia, si al sentirse, aunque levemente acometidos, no llaman en su auxilio á profesores concienzudos que les inspiren confianza, pueden verse expuestos á sufrir las consecuencias de su ciego abandono, sin que se crea por esto que la fe en el medicamento es muy bastante á curar al enfermo, cuando se trata de un tan formidable é insidioso enemigo de la organizacion, como lo es el cólera-morbo.

Basta de específicos, en colectivo; pero ántes de concretarme al mastranzo, tema forzado de este folleto, bueno será que para rectificar opiniones erróneas, diga algo sobre las

Virtudes medicamentosas de las plantas.

Que el reino vegetal es el arsenal mas provisto de toda clase de medicamentos que sirven al hombre para aliviar sus dolencias, es una verdad reconocida desde los tiempos mas remotos hasta nuestros dias, una verdad que casi raya en indemostrable, una conviccion encarnada en todos los pueblos, tanto cultos como salvajes, y justificada por la tradicion y por toda clase de libros y monumentos, tanto sagrados como profanos, nada de extrañar es por consiguiente, que al presentarse devastando los

(1) Véase el número anterior.

pueblos y sumiéndolos en el mas affectivo luto una epidemia cual el cólera-morbo, acudiesen á proveerse de tan surtido arsenal los médicos, los prácticos, los empíricos, y hasta los hombres curiosos y observadores. Ensayos mil verificaban; y si algunos lograban un feliz resultado con el mejor deseo por el bien de sus semejantes, lo publicaban y alababan. Unas veces la práctica correspondia con beneficiosos resultados, y otras por el contrario los daba escasos y nulos.

De aqui las encontradas opiniones, de aqui los elogios y las censuras, hasta tanto se descubriera otro nuevo vegetal, que haciendo olvidar al primero, llegase mas tarde á perder la popularidad y prestigio que en sus primeros tiempos adquiriera. De aqui tambien el consultarse á la tradicion, á los monumentos y á los escritos de los hombres que les habian antecedido; y de aqui, como consecuencia indeclinable, que lo así conocido nunca pasase de la esfera de lo probable.

Por desgracia nuestra, y á pesar de tantos, tan repetidos, incesantes y minuciosos trabajos, como por parte de hombres de todas categorías y condiciones se han llevado á cabo, todavía no se ha podido resolver el problema siguiente: «Dado un ser natural cualquiera, determinar á priori el efecto que cada una de sus partes pueda producir en el cuerpo humano cuando le sea aplicado en circunstancias dadas.»

En el dia, los únicos principios de que la ciencia puede valerse para conocer de antemano la accion de un medicamento se reducen á estos tres: «sus cualidades sensibles, su composicion química y sus analogías naturales.» Con ellos solos puede caminarse á la verdad, y de ellos únicamente me valdré yo para probar en este opúsculo las virtudes médicas del mastranzo, deducidas de sus cualidades sensibles y de su composicion química.

Pero es el caso que el principio de las *analogías naturales* ha sido en algunas publicaciones periódicas, y con aplicacion al mastranzo, desconocido y mal interpretado. Es por lo tanto deber mio rectificarle. Cuando en los periódicos de todas clases se referian las virtudes maravillosas de esta planta aplicada contra el cólera, muchas veces quedé sorprendido al leer que era necesario no confundir el verdadero mastranzo, pues que dicha confusion podria impedir la obtencion de buenos resultados, ó perjudicar notablemente á los enfermos. No era de inferir que se tratase de evitar la sustitucion del mastranzo por una planta cualquiera venenosa, ó por una inerte, pues que el olor aromático de la primera bastaba á distinguirla: era mas natural creer que se intentase impedir la confusion del mastranzo con otra especie de menta, á cuyo género pertenece. Si así era en efecto, ¿por qué no se daban á conocer sus caracteres diferenciales, y de este modo se evitaba la confusion? Y si el objeto no era este, «nada hay mas absurdo, científicamente hablando, que suponer que las plantas de diversas especies en un mismo género difieren esencialmente en sus propiedades.» Con la esplicacion del principio botánico-médico de las analogías naturales queda desmentida semejante saposicion, que ni aun tendria funda-

mento tratando de plantas incluidas en una misma familia ó grupo natural.

(Se continuará.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

El sabado 15 del corriente desapareció de la cuatropeda de Palencia una pollina negra, con la barriga blanca y está criando; se suplica á la persona que la hubiese halla se sirva dar aviso á su dueña Viviana Castrillo, vecina de Villamuriel, quien despues de pagar los gastos que hubiese causado, gratificará.

Quien hubiese hallado una mula que desapareció el dia dos del que rige del ganado de la villa de Villamuriel, de las señas que á continuacion se espresan, propia de Faustino Macho, natural de la referida villa, se servirá dar aviso á su dueño quien dará una buena gratificacion.

Señas de la mula.

Edad cerrada, pelo castaño claro, como de seis cuartas y media, con una rozadura pequeña en el costillar derecho, bien tratada, y muy espavilada.

El dia 23 de Setiembre á las 10 de la mañana se sacará á pública subasta en el pueblo de Quintana del Puente de esta Provincia, una corta de leña tallar de encina en el monte titulado de Ramirez. D. Tomás Pascual vecino de Cordovilla la Real, podrá dar las noticias que se deseen, y las condiciones estarán de manifiesto en el acto del remate.

JARABE SEDANTE

PARA FACILITAR LA DENTICION EN LOS NIÑOS.

Su uso facilita la salida de los dientes y preserva á los niños de las combulsiones. Es ademas refrescante y hace desaparecer el peligro que causan las irritaciones en la época de la denticion. Se despacha en la oficina de farmacia de D. Jacinto de las Heras, calle Mayor, número 82 Palencia, á 8 rs. frasco. 5

A la Drogueria de D. Pedro Miguel ha llegado excelente té de perla.

Tambien se hallarán fumigaciones para purificar las habitaciones, tan necesario en la época actual, á fin de que no se reproduzca la enfermedad. En Palencia calle de D. Sancho núm. 5. 2

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.